

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°238-2025 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de octubre del 2025

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2025-GM-MDJLBYR, que aprobó la Directiva N° 003-2025-GM-MDJLBYR, denominada "Procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo de los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2025-GM-MDJLBYR de fecha 09 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 003-2025-GM-MDJLBYR, la cual estableció criterios para el reconocimiento y pago de subsidios por incapacidad temporal, limitando a un máximo de veinte (20) días anuales el reconocimiento económico de descansos médicos otorgados a los trabajadores municipales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, inciso a.3) del mismo cuerpo normativo, el empleador está obligado a asumir el pago de la remuneración durante los primeros veinte (20) días por cada episodio de incapacidad temporal, siendo a partir del día veintiuno (21) que el subsidio es otorgado por EsSalud, siempre que la incapacidad sea continua y debidamente acreditada;

Que, por tanto, la citada Directiva establece un límite no previsto en la normativa nacional, restringiendo el derecho de los trabajadores al goce de descanso médico debidamente acreditado, contraviniendo los principios de irrenunciabilidad de derechos laborales, protección al trabajador y seguridad social, consagrados en los artículos 23 y 26 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, la Gerencia Municipal carece de competencia para modificar o restringir derechos laborales reconocidos por norma con rango de ley, siendo dichas materias de exclusiva atribución de la Alcaldía o del Concejo Municipal, previo sustento legal y presupuestal que lo respalde;

Que, del análisis efectuado, se advierte que la **Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2025-GM-MDJLBYR** presenta **vicios de legalidad**, al haber dispuesto medidas que contravienen lo previsto en la normativa nacional sobre seguridad social y derechos laborales, configurando causal de **nulidad de pleno derecho**, conforme a lo establecido en el artículo 10 numerales 1 y 2 de la **Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**;

Que, en consecuencia, resulta necesario **dejar sin efecto** la referida resolución y la directiva, a fin de restablecer la legalidad administrativa y adecuar los actos de la Entidad al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, la Ley N° 27972, la Ley N° 26790, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

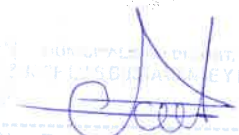
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 09 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 003-2025-GM-MDJLBYR, denominada "Procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo de los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", por vulnerar el marco normativo laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a todas las Gerencias, Subgerencias y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
OTIYC


Abg. Denado Purdes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

569896